Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galli
cia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de
Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algecira de Gi
braltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales
y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano
Arcidiuque de Austria Duque de Borgoña de Bra
bante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes
Tirol y Barcelona Señor de Biscaya y de Molina
Por la Reina mi muy amada y muy querida Doña Juana
su madre y el Reyno de Castilla Orazio fiel y aceptado
los servicios que nos aveis hecho y esperamos que
nos haris mas de los que agora de aqui adelan
te para nos de Granada seais mas repartido de la Casa Real
Mayor en lugar y por la razon de Antonio Gonzalez
de Fuentes y de Fuentes y mandamos al Licenciado Justinia
no Regente de la Audiencia que corresponda mas la carta fue
Por Requisitos Juntos en su ayuntamiento tomandole
los otros el Juramento que otro por derecho el Juramento
y solemnidad acostumbrado el qual assi hecho os tener
posesion de dicho oficio y os reciban y tengan por mio
Regidor de la Ciudad y os guarden y hagan guardar las
Gracias mercedes franquezas y libertades exenciones
Preminencias prerogativas y inmunidades y las otras
cosas que por Rey otro o fuis de los otros Regidores
os deben ser guardadas y os mandamos hagan restituir
los derechos salarios y otras cosas a ellos pertene
cientes segun se ha guardado y Fecho en la Ciudad
de Jerez a tres dias de Octubre de mil y quinientos
y cincuenta y tres años Yo el Rey